

El Boletin Oficial sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redaccion.



Se reciben suscripciones en esta Capital calle de San Agustin número 17 á 20 reales cada trimestre.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 224.

Formado por este Gobierno político el presupuesto general de gastos é ingresos de la

provincia para el presente año de 1847 cumpliendo con lo prevenido en el artículo 6o de la nueva ley de Diputaciones provinciales, y discutido por S. E. con arreglo á lo dispuesto en el mismo artículo, se elevó á la Real aprobacion en 23 de Noviembre de 1846 la cual se ha dignado S. M. dispensarle por Real orden de 3o de Junio próximo pasado con los aumentos y bajas, que espresa el siguiente.

Capitulos.

RESUMEN.

GASTOS.

Rs. Mrs. Rs, Mrs.

1.º	Se presupusieron por el Gobierno político para los gastos de Administracion provincial, con arreglo á los aumentos hechos por S. M. en el anterior peesupuesto.	69000..	69000..
2.º	Se presupusieron para instruccion pública.	112678..	} 134378..
3.º	Aumentos hechos por S. M.	21700..	
4.º	Se presupusieron para los de Beneficencia.	154100..	} 148100..
5.º	Bajas hechas por S. M.	6000..	
6.º	No se presupuso nada para obras públicas.	0000..	0000..
7.º	Se presupusieron para los gastos de Correccion pública ó sea socorro de presos pobres	77352..17	77352..17
8.º	Se presupusieron para los de montes	18000..	18000..
9.º	Idem para otros gastos.	328..	328..
	No se presupuso nada para gastos voluntarios.	000..	000..
	Se presupusieron para imprevistos.	12000..	12000..

Crédito aprobado por S. M. en Real orden de 3o de Janio próximo pasado

459158..17

Relaciones de productos.

INGRESOS.

1.ª	Generales		
2.ª	Derechos provinciales de Portazgos, Pontazgos, y Barcages	000..	000..
3.ª	Arbitrios establecidos	000..	000..
4.ª	Instruccion pública.	000..	000..
5.ª	Beneficencia.	20900..	20900..
	Repartimiento para cubrir el déficit que resulta.	4000..	4000..
		"	434248..17
		Igual.	459158..17

En su consecuencia la Intendencia de Rentas de esta Provincia en cumplimiento de lo que se le manda en el Real Decreto de 8 del mes próximo pasado, me ha remitido el siguiente repartimiento, formado por la administracion de Contribuciones directas, del importe que con arreglo y en armonia con los artículos 4.º y 5.º del mismo ha de sobrecargarse la riqueza territorial y la matricula del subsidio de la industria y Comercio de los pueblos contenidos en el mismo como parte alicuota para cubrir el déficit del anterior presupuesto.

PUEBLOS.	Imposi- cion de la riqueza territorial	Imposi- cion de la riqueza in- dustrial.	Total.	Recargo del 4 p 8 para re- partimien- to y co- branza.	Total general.
Abengibre.	1368.. 7	116..11	1484..18	59..18	1544.. 2
Alatoz.	2714.. 7	49..27	2764..	110..20	2874..20
Albacete.	18692..27	8147..27	26840..20	1073..28	27914..14
Albatana:	800..	186..20	986..20	39..18	1026.. 4
Alborea.	2500..	294..17	2794..17	111..32	2906..15
Alcalá del Jucar.	4385..	395..17	4780..17	191..14	4971..31
Alcaráz	10900..	895..10	11795..10	471..30	12267.. 6
Almansa.	14757..	1360.. 3	16117.. 3	644..24	16761..27
Alpera.	4158.. 7	191..	4349.. 7	173.. 4	4522..11
Ayna.	2300..	84..27	2384..27	95..22	2480..15
Balazote.	2700..	201..14	2901..14	116.. 6	3017..20
Balsa de Vés.	2029.. 7	71..20	2100..27	84..10	2185.. 3
Ballesterc.	1785..20	139..23	1925.. 9	77..30	2003.. 5
Barrax.	3653..27	678..10	4332.. 3	173..10	4505..13
Bienservida.	1539..	90..	1629..	65.. 6	1694.. 6
Bogarra.	2783..20	75..14	2859..	114..12	2973..12
Bonete.	1574..14	79..	1653..14	66.. 4	1719..18
Bonillo.	4896.. 7	248..23	5144..30	205..16	5350..12
Carcelen	2171..13	182..10	2353..23	94..12	2448.. 1
Casas Ibañez	3899..27	474..20	4374..13	175..	4549..13
Casas de Juan Nuñez	1601..13	87..	1688..13	67.. 2	1755..15
Casas de Lázaro	1000..	9..17	1009..17	40..18	1050.. 1
Casas de Motilleja	833..14	70..20	904..	36.. 6	940.. 6
Casas de Vés	3634..20	218..17	3853.. 3	154.. 6	4007.. 9
Caudete	9554..13	360.. 7	9914..20	396.. 6	10310..26
Cenizate	1606..29	93..20	1700..15	68.. 4	1768..19
Corral-Rubio	1747..20	45.. 4	1792..24	71..32	1864..22
Cotillas	586..27	39.. 7	626..	25.. 8	651.. 8
Chinchilla	7327..20	1017..	8344..20	334.. 2	8678..22
Elche de la Sierra	3938..	255..27	4193..27	168..	4361..27
Ferez	1906.. 7	77..14	1983..21	79..18	2063.. 5
Fuen-santa	2006.. 7	37..30	2044.. 3	81.. 6	2125.. 9
Fuente-álamo	1455.. 7	60..	1515.. 7	60.. 2	1575.. 9
Fuente-albilla	1787..14	171..17	1958..31	78.. 2	2036..33
Gineta (La)	6142..	573..24	6715..24	268..	6983..24
Golosalvo	204..14	8..17	212..31	8..26	221..23
Hellin y Agramon	17041.. 7	1820..27	18862..	754..16	19616..16
Higuera	2384..20	254..17	2639.. 3	105.. 8	2744..11
Yeste	9232..20	661..30	9894..16	395..32	10290..14
Jorquera	3840..27	197..30	4038..23	161..26	4200..15
Letur	3000..27	88..24	3089..17	123..14	3212..31
Lezuza	4822..20	200..	5022..20	201.. 2	5223..22
Lietor	4151..27	144..17	4296..10	171..32	4468.. 8
Madrigueras	3749..21	265..10	4014..31	160..30	4175..27
Mahora	2500..	307..24	2807..24	112..18	2920.. 8
Masegoso y Cilleruelo	2011..14	68..14	2079..28	83..14	2163.. 8
Minaya	3750..	324..30	4074..30	163..	4237..30
Molinicos	1232..21	45.. 3	1277..24	51..10	1329..
Montalvos	968..27	7..17	976..10	39.. 4	1015..14
Monte-alegre	5154..27	460..17	5615..10	224..24	5840..
Munera	3507..27	131..17	3639..10	145..12	3784..22
Navas de Jorquera	1455..27	131.. 4	1586..31	63..26	1650..23

PUEBLOS.	Importacion de la riqueza territorial.	Imposicion de la riqueza industrial.	Total.	Recargo del 4 p ^o para repartimien- to y cobramo.	Total general.
Nerpio	4924...21	142..13	5067..	202..22	5269..22
Oya-gonzalo	1120...14	87..14	1207..28	48..20	1256..14
Ontur	1215...27	203..27	1449..20	58.. 6	1507..26
Ossa de Montiel	1020...20	66..24	1087..10	43..12	1130..22
Paterna	1294... 7	86..	1380.. 7	55..10	1435..17
Peñas de San Pedro	6362...	537..24	6899..24	276.. 6	7175..30
Pétrola	1093...20	85..24	1179..10	47.. 8	1226..18
Pozo hondo.	3852...20	131..30	3984..16	159..18	4144..
Pozo-lorente	651...27	15..24	667..17	66..24	694.. 7
Pozuelo	3585...27	192.. 7	3778..	151.. 3	3929.. 3
Recueja	1229...14	53..24	1283.. 4	51..28	1334..32
Riopar	1319...14	560..	1879..14	75..12	1954..26
Robledo	855...20	78..27	934..13	37..16	971..29
Roda (La)	10002...24	1965..14	11969.. 4	478..28	12447..32
Salobre y Reolid	1224...14	113.. 7	1337..21	53..23	1391..10
San Pedro y Cañadas	1792...27	21..17	1814..10	72..22	1886..32
Socobos	2771...	200..	2971..	118.. 8	3089.. 8
Tarazona	9514...14	1117..14	10661..28	426.. 6	11088..
Tobarra	9498...27	890.. 3	10388..30	415.. 8	10804.. 4
Valdeganga	1646...	71..24	1717..24	68.. 2	1785..26
Vés (Villa de)	1695...	57..20	1752..20	70.. 4	1822..24
Vianos	4600...	130..17	4730..17	189..	4919..17
Villalgordo del Jucar	2327...	133..	2460..	98.. 4	2558.. 4
Villamalea	2244...14	401..24	2646.. 4	105..	2751.. 4
Villapalacios	1585...14	66..27	1652.. 7	66..	1718.. 7
Villarrobledo	17307...17	1545..13	18852..30	754..12	19607.. 8
Villatoya	269... 6	24..27	293..33	12.. 2	306.. 1
Villaverde	761...27	30.. 4	791..31	31..30	823..27
Viveros	1458.. 7	80.. 7	1538..14	61.. 2	1599..16
	<u>301000..</u>	<u>31320..27</u>	<u>332320..27</u>	<u>13293.. 4</u>	<u>345613..31</u>

Albacete 15 de Julio de 1847.—Enrique Antonio Berro.—Aprobado. El Intendente.—Vicente Garcia Gonzalez

De lo referido, resulta la siguiente

DEMOSTRACION.

Déficit del presupuesto

Se deduce segun el anterior repartimiento

434258..17

332320..27

Saldo para cubrir. . . 101937..24

Y como por el indicado Real decreto se prevenga la creacion de arbitrios para cubrir dicho saldo, este Gobierno político en consideracion á lo adelantado del presente año, y á que no es tan facil adoptar los que hacen relacion á la provincia entera, como á cada localidad respectiva, mayormente cuando ésta carece de los elementos (que sin gravar la riqueza territorial y pecuaria) tienen otras para llenar dicho objeto, tiene el pensamiento de reclamar de S. M. se digne dejar sin efecto, por el presente año, el reintegro que por la espresada Real orden de 3o de Junio último, se manda hacer á los pueblos de los 77352 rs. 17 mrs. que por gastos de correc-

cion publica fueron presupuestos.

Todo lo que comunico á VV. para su inteligencia, y que dándole toda la publicidad posible tengan entendido los contribuyentes de esta provincia el estado que presenta el presupuesto de sus cargas en el presente año, y para el debido y puntual cumplimiento por parte de esa Corporacion de cuanto se previene, tanto en esta circular, como en el final de la publicada por suplemento insertando el repetido Real decreto de 8 de Junio último. Albacete 15 de Julio de 1847.—José de Garibay.—Señor Presidente y demas individuos de los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Otra número 226.

Habiéndose desertado del Regimiento de Infantería de Almansa, el soldado del mismo cuerpo, Francisco García Martínez, natural del Campo de la Matanza, juzgado de Orihuela provincia de Alicante, prevengo á los Alcaldes constitucionales y dependientes de seguridad pública practiquen las diligencias necesarias para averiguar el paradero de este sugeto cuyas señas personales se espresan á continuación, y caso de ser habido lo pondrán con las seguridades convenientes á disposición de este Gobierno político. Albacete 14 de Julio de 1847,=José de Garibay.

Señas personales.

Edad 25 años, pelo negro, ojos pardos, cejas negras, nariz regular, boca id., barba poca, color moreno.

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ANUNCIO.

Vacante el magisterio de instruccion premeria de niñas de la Villa de Madrigueras, se hace público á fin de que las aspirantas dirijan sus solicitudes á la Secretaria de esta Comision acompañadas de los documentos que marca el reglamento, que se admitirán hasta el 15 de Agosto inmediato. Su dotacion consiste en 940 rs. anuos pagados por trimestres del fondo de propios y uno y dos cuartos de cada niña no pobre el sábado de todas las semanas. Albacete 15 de Julio de 1847.=El Presidente, José de Garibay:=Mariano Tejada, Secretario interino.

OTRO.

Don Julian Bueno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Higuera.

Hago saber: Que el dia 25 de los corrientes se ha de rematar en el mejor postor

la obra necesaria para la construccion de un labadero público bajo las condiciones y bases que constan en el pliego de condiciones formado al efecto y que estará de manifiesto en la Sala capitular, en cuyo edificio tendrá lugar dicho acto desde diez á doce de su mañana. Higuera 14 de Julio de 1847.—Julian Bueno.

Parte no oficial.

LA ACTIVIDAD.

DIRECCION GENERAL DE NEGOCIOS,

(CONTINUACION).

3.º De la impresion en Madrid de libros, memorias, folletos y toda obra de imprenta y gravado, tomando si se quiere á su cargo la espendicion y venta en todas direcciones, para cuyo objeto posee esta empresa los medios mas favorables.

4.º Mediante contratos especiales con los fabricantes y productores del reino se encarga la empresa de representar á estos en Madrid y en todos los mercados españoles y extranjeros que sean propicios á la mercancia que se trate de espendir. A este fin se llevarán y publicarán en ellos las muestras y precios por medio de viajeros comisionados y de corresponsales, quienes admitirán pedidos, harán ventas y contratos segun las instrucciones de que fueren portadores.

5.º «La actividad» recibe igualmente estas comisiones de los productores extranjeros en los artículos de licito comercio, cuyas muestras, diseños y precios corrientes se la remitan; haciendo el anuncio de estas en general y ofreciendolas en particular entre el comercio de Madrid y demas plazas de España. Admite pedidos y los garantiza á uno y otro comitente bajo reglas equitativas; ahorrando de este modo á las fábricas extranjeras y á los productos de toda clase, el excesivo é inútil gasto de sus viajeros especiales.

(Se continuará)

IMPRENTA DE NICOLAS SOLER
Calle de San Agustin número 17.